

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201700338-00, informando que, en cumplimiento a auto anterior, se procedió a remitir las documentales solicitadas por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, con el fin de estudiar la acumulación de procesos, Además, que dicha sede judicial oficio a este juzgado para remitir el presente asunto, dado que ordenó acumularlo con el proceso 2016-199 que cursa en ese despacho. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el **JUZGADO TERCERO (03) LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, mediante auto del 19 de agosto de 2020, ordenó **ACUMULAR** el presente proceso al que cursa en dicha sede judicial radicado bajo el número 2016-00199, y oficiar a este juzgado para que fuera remitido el expediente para los fines pertinentes, por lo tanto, se dispone:

REMITIR el presente proceso al **JUZGADO TERCERO (03) LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA** con destino al proceso ordinario laboral radicado con el número 2016-00199 instaurado por JORGE EDUARDO HADECHNY HERNÁNDEZ contra COLPENSIONES y como litis consorte necesario PROVENIR, de conformidad con los artículos 148 y 149 del CGP y lo ordenado con dicha sede judicial de acumular los procesos.

POR SECRETARÍA líbrese el oficio y remítase las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 30 DE AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 030


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA